

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

13210 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hace pública la convocatoria de libre designación para la provisión de puesto en el Instituto de Medicina Legal de Córdoba.*

Con fecha de 9 de julio de 2008, la Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba ha dictado la Resolución cuyo texto integro a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y el Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Esta Delegada Provincial resuelve:

Primero.—Anunciar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuya descripción y requisitos necesarios para su desempeño se especifican en el anexo de la presente convocatoria, de conformidad con las bases que aparecen a continuación.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” y en el “Boletín Oficial del Estado”.

Bases

Primera. *Participantes.*—El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, y que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Podrán participar en el presente concurso los Médicos Forenses que, además de reunir los requisitos anteriores, cumplan las condiciones expuestas en el anexo.

Segunda. *Presentación de solicitudes.*—Las solicitudes dirigidas a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Córdoba, situada en la calle Tomás de Aquino, s/n (local), 14071 Córdoba, deberán presentarse en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación simultánea de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” y “Boletín Oficial del Estado”.

Además, las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, situado en plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública o en las oficinas públicas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar el puesto de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Si la documentación ya constase bien en el expediente personal, bien por haber participado en el último concurso convocado para los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, sólo será necesario citarlo con la solicitud.

Igualmente, se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. *Resolución y adjudicación de destino.*—La Resolución por la que realice el nombramiento deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez apreciada la idoneidad de los candidatos. El plazo para efectuar el nombramiento podrá prorrogarse hasta un mes.

El nombramiento implicará la reserva del puesto de trabajo de procedencia si es dentro de los puestos del Instituto de Medicina Legal de Andalucía, y siempre que éste haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

A los efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, relacionados con el artículo 52 del citado Real Decreto 1451/2005.

Cuarta. *Recursos.*—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Sevilla, 9 de julio de 2008.—La Directora General de Recursos Humanos y Medicina Legal, Isabel María Cumbre Guil.

ANEXO

1. Características del puesto:

Nombre del puesto: Director/a del Instituto de Medicina Legal de Córdoba.

Localidad: Córdoba. Forma de provisión: Libre designación.

2. Requisitos de participación:

Cuerpo: Médico Forense. Experiencia profesional: Cinco años de experiencia profesional como Médico Forense. Formación específica: Formación y experiencia en áreas de actividad propias de la Medicina Forense, conocimientos y experiencias en organización administrativa y recursos materiales y conocimientos y experiencia en organización y gestión de recursos humanos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

13211 *ORDEN PRE/51/2008, de 2 de julio, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Ane-